

REQUISITOS EXENCIONES

Resolución General 1410/2015

Renovación Anual

CONTRIBUYENTES TITULARES DE ÚNICA PROPIEDAD

(art. 4º Anexo I Ley 4.652)

- Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
- Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.
- Abonar el Sellado de Ley correspondiente.

CONTRIBUYENTES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

(Ley 4.993)

- Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
- Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.
- Constancia expedida por hospital, centro sanitario, autoridad sanitaria, asistente social, o autoridad competente, que exprese la situación crítica del titular del inmueble y de su núcleo familiar.

Primera vez

CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS

(art. 166º inciso 7º del Código Fiscal)

- Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
- Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.
- Original y copia del último recibo de haberes del jubilado o pensionado, que podrá ser certificado en la Dirección Provincial de Rentas.
- Abonar el Sellado de Ley correspondiente.
- En el supuesto de que el titular dominial se encontrare fallecido, el cónyuge supérstite que revisita la calidad de jubilado o pensionado deberá presentar certificado de defunción y de matrimonio.

CONTRIBUYENTES TITULARES DE UN INMUEBLE AFECTADO AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA

Ley 4.403 (Art. 166º inciso 8º del Código Fiscal)

- Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
- Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.

CONTRIBUYENTES DISCAPACITADOS

(art. 166º inciso 6º del Código Fiscal)

- Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
- Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.
- Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- La presentación de las solicitudes de exenciones, deberán efectuarse en las fechas establecidas en el Artículo 167 del Código Fiscal Ley Nº 5791/ 2013, y las renovaciones por primera vez de acuerdo a lo previsto en el calendario impositivo vigente al momento de la solicitud del beneficio.

- Las renovaciones correspondientes a los rubros “**Discapacitados**”, “**Jubilados y Pensionados**” y “**Bien de Familia**” se realizan de forma automática por parte de la Dirección Provincial de Rentas, mientras se mantengan las condiciones fácticas y jurídicas que originaron el beneficio.